



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **22 ENE 2020**

PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: JOSE DEL CARMEN PERALES BELLO Y OTROS
DEMANDADO: CAJACOPI EPS-S Y OTROS
RADICADO: 20001 31 03 003 2012 00341 00.

Ordénese a la parte demandante, proceda a realizar la notificación de la demandada a Cajacopi EPS, en legal forma.

Lo anterior por cuanto, revisado el formato de comunicación para notificación personal, se advierte que este fue devuelto con la anotación de rehusado; sin embargo, en la certificación no se dejó constancia por parte de la empresa de mensajería que la comunicación haya sido dejada en el lugar, contrariando así el numeral 4 inciso primero del artículo 291 del C.G.P¹.

Referente a la notificación por aviso realizada, encuentra esta Dependencia Judicial, que no fue allega junto con el formato de notificación y la certificación, copia informal del auto admisorio de la demanda con el sello de cotejo, incumpléndose con lo establecido en el inciso segundo del artículo 292 del C.G.P.².

Antes esta situación lo que procede es dejar sin valor y efecto jurídico las providencias de fecha veintiséis (26) de mayo de 2019, por medio del cual se ordenó correr traslado de las excepciones presentadas, hasta que sea resuelto el trámite de la notificación a la entidad Cajacopi EPS-S.

En consideración a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto jurídico las providencias de fecha veintiséis (26) de mayo de 2019, por medio del cual se ordenó correr traslado de las excepciones presentadas, hasta que sea resuelto el trámite de la notificación a la entidad Cajacopi EPS-S.

¹ Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada.

² Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

